Libro de sesiones de Ayuntamientos.

del año

1868.



En la villa de Gansá á primero Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sres del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sor primer Tente de Alcalde D. Juan Pareu con objeto de recibir el juramento al Juez de Paz y suplentes nombrados por el Excmo Sor. Regente de la Aud. Audiencia de este territorio comparecieron en el salon D. Pedro Verdaguer Juez de Paz, D. Pedro Julcará primer suplente y D. Ramon Batlleta segundo suplente y despues de haber prestado el juramento en la forma prevenida por la ley se les declaró en posesion de sus empleos, con lo que su Merced dió por terminado el acto que firma con los comparecientes de que certifico.

Juan Pareu — Miguel Estela

Pedro Verdaguer

Pedro Julcará

Josiano Agustí

En la villa de Gansá á los doce Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos los Sres del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde

accidental D Juan Caceu en sesion estraordinaria con objeto de informar sobre el cambio de domicilio del Alcalde D. Domingo Balleta el Sor presidente declaro abierta la sesion disponiendo que por el suscrito Secretario se diese lectura á la comunicacion del Sor Gobernador Civil de Cadiz de fecha 6 del presente mes recibida por el correo de ayer en la que entre otras cosas pide dicho informe, lo que practicado y deliberado sobre el particular por unanimidad se acordó informar que en la casa de D. Domingo Balleta ha residido siempre su familia y que el D. Domingo desde el mes de Junio ultimo ha permanecido constantemente en esta en su misma casa.

El Regidor D Vicente Gibal pide conste que diferentes veces ha reclamado al Sor presidente obligara al Alcalde D Domingo Balleta se hiciese cargo de su empleo y que lo puesto en conocimiento del Sor Gobernador, á lo que el Sor presidente contestó que tanto lo ha hecho asi que de aqui resulta la comunicacion de que se ha dado cuenta. Terminado el objeto de esta sesion la levanto el Sor Presidente firmando de que certifico.

Juan Bacerva

Miguel Estella

Jose Cervera

José Verdaguer

Fran.co Lucaneu

Vicente Gibal.

Juan Rejadas

Isidro Storella



En la villa de Sansá á los diez y seis Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos en sesion estraordinaria los Sres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D Juan Pacreu con objeto de que el Ayuntamiento discuta y vote el presupuesto municipal para el año proximo declarando abierta la sesion dijo: que se le habia apercibido con una multa por el Sor. Gobr por no haberse remitido el presupuesto municipal, el cual hallandose formado desde el mes de Diciembre si no se ha remitido es por las interrupciones en la celebracion de las sesiones en su consecuencia lo pone de manifiesto tal como se formó para que con arreglo á la ley usen los Sres consejales de su derecho, examinandolo y discutiendolo.

Puesto á la vista de los Sres Consejales el presupuesto y confrontado con el Real que se formó el año anterior despues de haberlo discutido por unanimidad acuerdan, aprobar el presupuesto tal como está formado, puesto que en el del año anterior no fueron atendidas por el Sor Gobernador las observaciones que hicieron; el Sor Presidente levanto la sesion:

Juan Pacreu

Miguel Estela

Vicente Guibal.

Jose Comera

Francº Pacreu

per apacreu

Visens deus Ribera

Juan Pujadas

Guido Llorella

En la villa de Ganza á los veinte y dos Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho Reunidos en sesion estraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Juan Pacheco los señores del Ayuntamto. y mayores contribuyentes que al margen se espresan para formar la propuesta de recargos ordinarios para cubrir el deficit del presupuesto municipal de orden del Sor. Presidente se ha puesto de manifiesto para que se enteren de él cuantos quieran examinarlo. Deliberado con detencion acerca de los recursos y no resultando otro que lo que resulta de existencia en la ultima cuenta municipal, se ha formado y aprobado en todas sus partes la propuesta de recargos ordinarios que importa en cuanto setecientos dos escudos faltando para cubrir el deficit nuevecientos seis escudos con treinta y siete milesimas. En su virtud se acuerda para que el dia de mañana se concurra en sesion estraordinaria con doble numero de mayores contribuyentes para proponer los recargos estraordinarios para llenar el deficit. Terminado el objeto de la sesion la levantó el Sor. presidente.

Juan Pacheco — Miguel Estela — Francisco Lacasa — Jose Cervera

Vicente Genbal.

Baltasar de Quemada

Rafael Tolrá

Joaquin Guantes é Imbert

Luis Montiel

Pedro Verdaguer — Pedro Falcon.



En la villa de Sarriá á los veinte y tres Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D Juan Pacreu los señores del Ayuntamiento y doble numero de mayores contribuyentes citados al margen por haber sido indispensable la adopcion de recargos estraordinarios sobre las contribuciones directas para cubrir el deficit resultante del presupuesto, enterados de lo acordado el recargo ordinario propuesto y adoptado y resultando un deficit de novecientos siete escudos con treinta y siete milesimas, se acuerda un recargo del treinta por ciento sobre la contribucion de inmuebles que acordará á setecientos treinta y dos escudos, y el veinte y cinco por ciento á la de subsidio que dará ciento setenta y cinco escudos y formando el total novecientos siete escudos quedara nivelado el presupuesto con un sobrante de nuevecientas sesenta y tres milesimas. Terminado el objeto de la sesion la levantó el Sor presidente de que certifico.

Juan Pacreu — Miguel Estelao — Francisco Pearen

Visens Deu — Jose Cerviera

Bartolomé de Premadell — Vicente Gibal.

Rafael Tolsana

Joaquin Guanter é Jimbert

Luis Montse

Pedro Verdaguer — Pedro Falconá.

Gregorio Oriol Pablo Pagés

Ignacio Gomez

En la villa de Gracia á los cinco Abril de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos los Sres del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D. Juan Pascau se declaró por este Sr abierta la sesion. Por el suscrito Secretario previa la venia del Sr Presidente dió lectura á una comunicacion que al propio tiempo dirije á este Municipio haciendo renuncia de su destino, atendidas las razones que las por unanimidad se acordó admitirla, y conviniendo nombrar quien le reemplace interinamente á fin de que el servicio no quede atrasado para desempeñarlo se nombra á D. Francisco Beck y Domadiu. Enterados del contenido de los numeros 38. 39. y 40 del Boletin Oficial el Sr Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Pascau Miguel Portela

Jose Cervera Jose Verdaguer

Vicens Deu

Franco Pascau

Vicente Cibal.



En la villa de Llanes á los diez y nueve Abril de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntº y mayores contribuyentes al margen notados, en sesion estraordinaria, bajo la presidencia de D. Juan Bacarro Alcalde accidental de la misma fue declarado por dicho Sr abierta la sesion, habiendo sido espuesto por D. José Noriega, el mal estado y triste situacion de esta poblacion, de resultas de la sequia y falta de jornales, único medio con que se proporcionaban la subsistencia los jornaleros, y viendose ahora los mismos reducidos al último estremo de perecer; por lo tanto y no siendo posible á los mayores contribuyentes socorrer las grandes necesidades de aquellos, se ha determinado poner en conocimiento del Gobierno de esta provincia, la crítica situacion en que se hallan la mayor parte de los habitantes de esta villa, á fin de ver si el Gobierno puede aliviarla. A tan loable fin se han adherido por unanimidad el Ayuntº y mayores contribuyentes al acto presentes, manifestando el Sr. Alcalde acudir dar conocimiento al Sr Gobernador de la Provincia, nombrando al efecto una comision, para que si fuese necesario, verbalmente esponga á dicha Superioridad el lamentable y crítico estado que esta poblacion atraviesa. Terminado el objeto de esta sesion el Sr Presidente la levantó

de que certifico.

Juan pacreu Miguel Estela

Jose Cuvera José Verdaguer

pera pacareu

visens dit Vicente Guibal.

Fran.co Pacareu

Esteban Paris.

Juan Miguel

Pedro Fulconi.

Baltasar R Cermadells

Rafael Tolsana

Pablo Pagès

Jolis Heras

Ramon Ballesta

Joaquin Guanter

Miguel Cabeter.

Jose yorio Oriol

Rafael Duran

Damian Contell

Francisco Recio sub.int.



En la villa de Llanes á los veinte y seis Abril de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen notados, bajo la Presidencia del D. Juan Pacareu Alcalde accidental de la misma fué declarado por dicho Sor abierta la sesion, Atendido á lo manifestado por D. Joaquin Viera, vecino, y pesador de las carnes, de esta villa, que habiendole dicho algun individuo del Ayunto no cumplia con su deber en el pesar las carnes, hacia dimision de este encargo al que dicha Corporacion tuviese bá bien nombrar. A lo que esta Corporacion, se adhiere, manifestando, que dejando de pesar las carnes, se le obligue á dejar el cargo de pregonero, nombrando en su lugar á José Sierra y Vazquez de esta vecindad. Enterados de los Boletines Oficiales numeros 48. 49 y 50. el señor Presidente levantó la sesion de que certifico.

En la villa de Llanà á los diez de Mayo de mil ocho cientos sesenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento al margen notados bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Valenta, fué declarado por dicho Sor. abierta la sesion. En virtud de lo dispuesto por el Sr Gobernador Civil de esta provincia, sobre deberse presentar en el dia 17 del presente mes, los quintos á la caja de esta provincia el Ayuntamiento unanime nombra á D. Juan Pacaro comisionado por el mismo para dicho acto.

El Sor D. José Veraguer manifiesta que en atencion de haberse tenido sesion en veinte y seis Abril del mes pasado, manifestando cuenta que en virtud de la dimision presentada verbalmente por el pesador de carnes D. Joaquin Riera, por haberle dicho algun individuo del Ayunto que no cumplia con su deber, apoya el citado Concejal su parecer manifestando que si deja el encargo de pesador debe dejar el cargo de pregonero. Lo que manifiesta que por haberse negado á firmar la sesion, el Presidente, correspondiente al dia 26 Abril, considera oportuno el hacer presente por segunda vez.

El Ayuntamiento ó bien sea los concejales citan al Presidente, que vistas las atribuciones del Ayuntamiento, se pase á emitir el voto de toda

la corporacion, sobre la admision del contenido de lo espresado.

El Sr Presidente D. Domingo Balleste manifiesta que habiendo sido promovida esta cuestion en la sesion anterior, bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Juan Pascual y habiendo negado este á privar la citada sesion, no encuentra oportuno emitir otro dictamen que lo resuelto el citado Alcalde accidental. 1º y Leidos los Boletines Oficiales Nº 54. 55. y 56. y enterados de su contenido el Sor Presidente dió por terminada la sesion firmando con los señores del Ayuntamiento de que certifico. 1.

1º El Sor Presidente por su disposicion y aceptado lo dispuesto por el Alcalde accidental que era D. Juan Pascual manifiesta que por su parte no quede que se quite á Joaquin Riera el cargo de Pregonero.

Los Concejales D. Jose Verdaguer. D. Vicente Gibal D. Juan Pujadas y D. Francisco Pascual, admiten la dimision y manifiestan que el citado Riera en el desempeño del cargo de Pregonero nombrando al efecto á D. Jose Ferre Buguet de esta vecindad. 1º 1: Valen estas notas. 1. . certifico.

Domingo Balleste Juan Pascual Jose Verdaguer.

Juan Pujadas

Vicente Gibal.

Juan Pascual

Francisco Balaguer Ferre

En la Villa de Llauri á los diez y siete. Mayo de 1868. Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen notados, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Ballesta fué declarado por dicho Sor abierta la sesion, Leídos que fueron los nums. 57. 58 y 59 del Boletin oficial y no habiendo nada que resolver, el Sr. Presidente levantó la sesion de que certifico.

Domingo Ballesta — Juan Pacreu

José Verdaguer — Vicente Gibal.

Ramon Bertrand

En la villa de Llauri á los veinte y cuatro de Mayo de mil ocho cientos sesenta y ocho: Reunidos los señores del ayuntamiento al margen notados bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Ballesta, fue declarado por dicho Señor abierta la sesion, Leidos que fueron los Boletines oficiales numeros 60. 61. y 62. y no habiendo nada que resolver

el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Domingo Ballesta — Miguel Estela

Jose Cervera

José Verdaguer

Franco Pacareu

pera pacareu

Vicente Gibert.

viseits deu

Francº Bellesteros

En la villa de Llanirá a los siete Junio de mil ocho cientos sesenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento al margen notados bajo la presidencia de D. Domingo Ballesta Alcalde de la misma, fue abierta por dicho señor abierta la sesión. Leidos que fueron los Boletines oficiales Nº 63. 64. y 65. y no habiendo nada que resolver y enterados de los expresados numeros, levantó la sesión el dicho Presidente de que certifico.

Domingo Ballesta — Juan Pacareu — Jose Cervera

Miguel Estela

José Verdaguer

pera pacareu

Juan Pujadas

viseits deu

Franco Pacareu

Vicente Gibert.

Francº Bellesteros

En la villa de Llansá á los once Junio de mil ocho cientos veinta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados en sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Domingo Balleta, fue declarado por dicho Sor abierta la sesión, hallandose de nombrar un comisionado para la presentación de un soldado á la caja de esta capital el Ayuntamiento por mayoría relativa nombra Comisionado al efecto á D. Domingo Balleta Presidente de esta sesión y Ayuntamiento. Y el Regidor Y Terminado el objeto de la sesión la levantó el dor Presidente, firmando con los señores del Ayuntamiento de que certifico: se suprime el apartado Y el Regidor Y. Domingo Ball

Jo Juan Pacarell

Miguel Estela

Jose Cavera

José Verdaguer

Juan Pujada, per a pacarell

Visens del

Viente Gibal.

Juan Pacarell

Manuel Bosch Secretario

En la villa de Llansa á los catorce Junio de mil ocho cientos veinta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen no

vados bajo la presidencia de D. Domingo Ballesta Alcalde Constitucional, fue declarado por dicho Señor abierta la sesion. Espuesto por el dor Presidente la necesidad que habia de hacer recomponer las bombas de la fuente de la plaza, acordaron este Ayuntamiento dar á D. Jaime Bos — la cantidad de diez y seis reales para la recomposicion espresada, á lo que se obliga dicho Señor á efectuar las citadas recomposiciones.

Leidos que fueron los Boletines oficiales números 66. 67 y 68. y no habiendo nada que resolver levanta la sesion el Sor Presidente de que yo el secretario Secretario Certifico.

Domingo Ballesta — Jose Carrera Juan Pacreu

José Verdaguer — pera pacaren

Juan Pujadas Visens deu

Vicente Gibert

Franco Pacaneu

Francº Bertrand Secretario

En la villa de Manresa á los quince Junio de mil ocho cientos sesenta y ocho reunidos los Señores del Ayuntamiento y contribuyentes abajo firmados bajo la presidencia de D. Domingo Ballesta Alcalde

Constitucional, en sesion extraordinaria con objeto de deliberar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos en el presente año economico el Sor Presidente declaro abierta la sesion. Enterados los Sres concurrentes acerca el cupo igual al año anterior despues de haber conferenciado entre si, se acuerda se practique como en el año anterior, solicitandose la autorizacion para cargar seis milesimas por libra carnicera a las carnes menudas de buey carnero &. calculandose que importara con este recargo trescientos duros, y que estos se repartiran como tambien si hubiere resultas sobrantes de este año. Terminado el objeto de la sesion la levanto el Sor Presidente firmando con los individuos del Ayuntamiento y contribuyentes al acto presentes de que certifico.

Jose Cervera Domingo Ballester

José Verdaguer

Vicente Gibal.

Juan Pujadas
Jose Cervera

por pacaren

Esteban Pares.

Joaquin Guanter

Juan Pares Martin Escayanter

Vdts. Borrás José Hostalrich.

Francisco Bach secretº.

En la villa de Llusá á los veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen notados bajo la presidencia de D. Domingo Ballesta Alcalde Constitucional que suscribe por dicho señor abierta la sesión. El Sor Presidente manifestó debia procederse al nombramiento de los peritos que deben practicar el repartimiento de la contribución de consumos para el próximo año económico, quedando electos, por unanimidad D. Miguel Galter, D. Jaime Pedr Genis, D. Juan Estela Ster, D. Juan Ster, D. Jaime Sens, D. Mariano Serradell, D. Juan Felin D. Miguel Riera, D. Vicente Barris, y D. Antonio Quintana.

Dada cuenta del contenido de los boletines oficiales nº 72. 73/74. 75. 76/7. durante la sesión del Sor. Presidente de que certifico, vale el apartado. 74. 75. 76. 1.

Domingo Ballesta

Jose Verdaguer — Miguel Estela — Jnon pacaren

pera pacaren visens dels y Rubert

Juan Rejadas — Franco Pacaren — Jose Cerrera

El Sr Francisco Bach secretº.

En la villa de Llanà á los veinte y cuatro j
nio de mil ocho cientos sesenta y ocho: Reunidos lo
señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la
presidencia de D. Domingo Ballesta Alcalde Constitu
cional y en sesion estraordinaria, con objeto de nom-
brar un concejal para miembro de la junta local de
Escuelas, el Sor Presidente declaró abierta la sesion. Ma
festando como arriba queda indicado debia procederse á
nombramiento de un Concejal. Lo que manifiesta al Sor
Presidente para formar parte de la junta local de
escuelas, segun mandato del Sr. Gobernador Civil de
esta provincia en su comunicacion de veinte del
presente mes, el Ayuntamiento nombra por una
unimidad para dicho cargo al Concejal D. Vicente
Giribal. Terminado el objeto de la sesion la le
vanto el Sor Presidente firmando con los señores
del Ayuntamiento el acto presente de que certifi
co. Domingo Ballesta

José Verdaguer — Miguel Estela

Juan Pujadas

para pdcar en visens de ley y Robert

Fran.co Casanes

Jose Cervera

Juan Bautista

En la villa de Llansá á los veinte y ocho Junio de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los Srs del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia de D. Domingo Ballesta, Alcalde Constitucional fue declarado por dicho Sor abierta la sesion, El Sr Presidente manifestó que en virtud de una circular de numº 213 é inserta en el Boletin oficial nº 74. espedida por el Sor Gobernador de la provincia debia procederse al nombramiento de seis mayores contribuyentes y dos Concejales para que asociados al Alcalde verificasen la rectificacion de las listas electorales, por lo que por unanimidad salieron nombrados D. Juan Bacardi y D. Jose Verdaguer en clase de Concejales, y D. Ramon Ballesta y D. Juan Sabater en la de mayores contribuyentes. Leidos que fueron los Boletines oficiales nº 74. 75. y 76. 77. y haber quedado enterados, el Sr Presidente dió por terminada la sesion, firmando con los Srs Concejales el acto presentes de que certifico.

Domingo Ballesta — Juan Bacardi

Miguel Estela

Jose Cerua

José Verdaguer

Franco Bacardi

Vicente Gibal

Juan Bautista Sabater

En la villa de Llansá á los cinco Julio de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los se-

ñores del Ayuntamiento al margen nota dos
bajo la presidencia de D. Domingo Ballesta Alca
de Constitucional, fue declarado por dicho se
abierta la sesion. El Sor Presidente ordenó al es
crito secretario diese lectura á la comunicacion
Sr. Jobernador Civil de esta provincia de fecha veint
y cinco del mes de Junio proximo pasado, por el
se pide, se remita al gobierno Civil la remun
presentada á este Municipio del cargo de secretar
que desempeñaba D Isidro Olorella, cuyo docum
to no habiendose encontrado archivado en est
Ayuntamiento, se pidió al Alcalde Cesante q
en aquellos dias desempeñaba el cargo de Presid
que se habia hecho de él y manifestó que
ignoraba, á lo que los individuos concejales pre
tes al acto manifestaron contestando, que despues
terminada la sesion celebrada en el dia cinco de
Abril proximo pasado, la habia retirado que
do en su poder el expresado documento, á lo qu
el expresado Sor. no contesta abandonando la s
sin despedirse ni manifestar causa alguna que
motivara. Leidos que fueron los boletines, op
les nos. 78 y 79. y enterados, los individuos del Ayu
tamiento al acto presentes, firman con el Sor.
sidente y suscrito secretario de que certifico.

Domingo Ballesta — Miguel Estela — Jose Cerv



José Verdaguer para pacarse

Franco Vacarezz Visens Dou

Juan Pujadas

Vicente Gibal.

Ramón Benaventura

En la villa de Llansá á los ocho Julio de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Domingo Costa fue declarada por dicho Sr. Alcalde la sesión.
El Sr Presidente manifiesta que el producto del impuesto de las carnes expendidas en el año económico de 1866 á 1867 comparado con lo percibido en el que acaba de espirar de 1867 á 1868 se nota la diferencia de menos cobrado en este último año de 80 duros aproximadamente. Una notable diferencia le ha hecho á indagar las causas que pudieran motivarlo dirigiendose á este fin con el visitador y peso dor, los cuales le han asegurado que el consumo de las carnes en esta villa, durante los expresados años, ha sido poco mas ó menos igual en cada uno de ellos, que

al no haberse recaudado tanto en el último año como en los anteriores, depende sin duda de que en los días de la fiesta mayor é inmediatos, el Alcalde accidental D. Juan Carreu había mandado no pesar las carnes ó reses que los particulares sacasen de las carnicerías en piezas enteras ó medias reses, con cuya facultad los cortantes ó de oficio hicieron un gran fraude en la recaudación de derechos, no temiendo nadie que vigilara sus operaciones. Que en vista de estos datos indicó á Dn. José Carreu la trascendencia á que podía dar lugar lo practicado por él en aquellos días, toda vez que de semejante determinación redundaba en perjuicio de la población y que atendiendo á las apremiantes necesidades del Municipio que se hallaba sin recursos para cumplir con sus obligaciones, cubrirse lo que se ha percibido de menos este año que en los próximos anteriores, mas como aquel Sr. se denegase á dicha recaudación, diciendo, que nadie le haría nada por lo que hizo, el Sr. presidente lo citó á la presente reunión, creyendo que con el apoyo de los Sres asistentes, tal vez le concediría de que resarciese lo que por su culpa dejó de ingresar en depositaría, lo que tampoco ha podido lograr por haber excusado su comparencia.

Los Sres del ayuntamiento y mayores contribuyentes después de enterados de lo que el Sr Presidente acaba de decir, se hallan acordes en poner que lo que hizo D. Juan Carreu creen fe



un abuso de Autoridad justo que no hay ningun
acuerdo que autorizare aquella medida, que lo
único
único y unico que se ha hecho y permitido á los habitan-
tes de esta villa, ha sido el poder matar reses par-
ticularmente en sus casas, para su consumo sin de-
vengar derechos, pero que tal permiso no se ha da-
do nunca á los cortantes, atendiendo que si aquí
fuese, carecería de objeto la imposicion del derecho
á las mismas, Por unanimidad los indicados se-
ñores, acordaron se dé conocimiento al M.I.S. Gober-
nador Civil de la Provincia para que se sirva re-
solver lo que debe procederse sobre la cuestion que
los ocupa, á fin de que ingresen en la Depositaría
de este Ayuntamiento los fondos que por culpa de
aquel Sr Alcalde, haya dejado de percibirse en el
impuesto de las carnes en el referido ultimo año
Terminado el objeto de la sesion la levantó el Sr.
Presidente firmando con los señores del Ayuntamien-
to y mayores contribuyentes al acto presentes de
que certifico: vale el testado

Domingo Ballester

Miguel Estella

José Verdaguer

Jose Cervera

Franco Vaccarey



Vicente Gibal

para pacaren
visens deu
Juan Pujados

Ramon Ballester

Pablo Ponces

Juan Sabater

Esteban Bres y Closet.

Joaquin Guanter

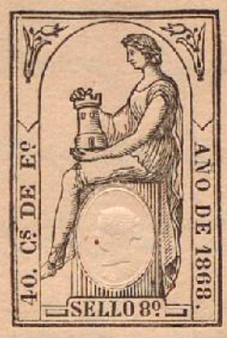
Martin Berdor

Jose Pauchet

Miguel Galan.

Francisco Bedmar

En la villa de Llauri á los dos Julio de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Domingo Ballester Alcalde Constitucional de la misma fue declarado por dicho se abierta la sesion. Leidos que fueron los Boletines oficiales nº 80. 81. 82. y 83. el Sr. Presidente leo



to la sesion firmandola con los señores del Ayuntamiento al acto presente de que certifico

Domingo Ballester y Miguel Estela
Jose Correra

Jose Verdaguer para pacarem.
Juan Pujades

Vicente Gibal. Fran.co Pacares

Visens Sec.o Francisco Bech supsito

En la villa de Manresa á los diez y nueve Julio de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntº para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Domingo Ballester Alcalde Constitucional fué declarado por dicho Sr. abierta la sesion. El Sr. Presidente ordenó al secretario diese lectura á la comunicacion del E. S. Gobernador Civil de la provª de fecha 17 Julio, corriente mes en la que espresa la condonacion de las multas impuestas á cinco concejales, los cuales habiendo quedado enterados de su contenido, manifiestan al Sr Presidente, de las gracias al Sr Gobernador

de esta provincia por la benignidad en la condo-
ción de las multas impuestas á los mismos. Enterados
los Boletines Oficiales Nº. 84, 85, y 86. el Sr Presidente
cuanto la sesion firmando con los señores del
Ayuntamiento el acto presente de que certi-
co. Domingo Ballesta Juan Pacheco Miguel Estela
Jose Cervera.
José Verdaguer para practicar en Juan Puyadas
Vicente Giribet. Franco Pacheco
vicens deu
Franco Ballesteros

En la villa de Llanà á los veinte y seis de Junio
de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos
los señores del Ayuntamiento abajo firmados p
ra celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la
presidencia del Alcalde Constitucional D. Domingo
Ballesta, fue declarada por dicho señor abierta
sesion. El Sr. Presidente manifestó á dicha corpora-
cion, que segun la circular del Sr. Gobernador fecha
treze del corriente muy inserta en el Boletin Oficial
nº. 85. habia mercedia á los Ayuntamientos el cum-
plimiento del artº 54 del reglamento para la ejec-
cion de la ley municipal que rige, por lo que pro-
pone dicho Sr Presidente se de cumplimiento en ese
mismo dia; accediendo á ello los individuos todos

esta Corporacion: Acto continuo se procedio á la preparacion de las bolas que debian dar el resultado segun los billetes contenidos en ellas, unas conteniendo los nombres de los individuos, y numero de diez que igual al de estos dentro de un globo, y otras tantas bolas, conteniendo cinco la palabra Dentro, y otras cinco escrita tambien en el billete contenido la palabra fuera. fueron colocadas en distinto globo. Removidas que fueron al gusto de cada uno de los interesados los espresados globos, el Sr Presidente mando dar principio al sorteo habiendo dado este el resultado siguiente.

Señores que quedaron. Dentro.

D. Juan Caceu y Guanter.
D. Miguel Estela
D. Pedro Caceu.
D. Juan Cujadas
D. Joaquin Caceu Noguera.

Señores que quedaron fuera, y en su virtud salio de la corporacion.

D. Jose Verdaguer.
D. Jose Cervera
D. Vicente Giribau
D. Vicente Deu
D. Domingo Ballesta.

Concluida esta operacion el Sr. Vicente Giribau espone que, es de suma necesidad el que el Ayun-

tamiento tenga una entera vigilancia, sobre las ta
das de viveres y comestibles, pues que en comprobac
de peso de efectos comprados por estos vecinos, encuentr
estos que se les defrauda cada vez que van á compra
El Ayunt.to con el interes y celo que le distingue en to
de sus convecinos, por unanimidad nombraron a
Miguel Estela y á D. Vicente Gibal comisionados, p
ra el reparo de especies vendidas publicamente.
Terminado el objeto de la sesion y enterados de
Boletines oficiales n. 87. 88. y 89. el Presidente leva
la sesion firmando con los señores del Ayuntamien
de que certifico.

Domingo Ballesta — Juan Parera
Miguel Estela
Jose Cerrera
visens del.
Vicente Gibal.
Franco Pacaneg
José Verdaguer

Franco Bech secret.

En la villa de Llansá á los treinta y uno de
mes de Julio de mil ocho cientos sesenta y o
dos. Reunidos los señores del Ayuntamiento al n
gen notados bajo la Presidencia del Alcalde Cons
tucional D. Domingo Ballesta en sesion extraord
ria con objeto de resolver una reclamacion de co
tuy que se ha presentado en el termino que
ha estado fijado el repartimiento al público, h
llandose presentes los señores peritos al mar

Srs del Ayunt.
Parera Juan
Cerrera.
Gibal
Den
Parera Noguera
Parera Sans.
Puyadas.
Srs. Peritos.
Bech
Josep.

Estela Ster. Barris, Vicente Barris y Feliciana Vieira.

notados, se declaró abierta la sesión por el Sor Presidente. Por orden del Sor Presidente dióse lectura á la solicitud presentada por varios contribuyentes, que pasando en primer lugar y en primer punto de estar comprendido indebidamente en primera categoría D. Juan Majuelo, en segundo lugar que se había aumentado la tarifa de la 1ª y segunda categoría, habiendo sido rebajadas la cuarta, quinta sexta y septima categorías, y por último que el número de personas que componen las familias, á que ellos y demas recurrentes está puesto el verdadero número, al paso que la de algunos peritos no es exacto, Invitados los señores peritos para que expresen lo que tuviesen conveniente acerca la reclamación presentada, manifestaron dichos señores que enterados de cuanto arroja el recurso que se ha dado lectura, manifiestan terminantemente que han desempeñado su cometido en la confección del reparto de consumos, y obrado segun su saber y entender, habiendo tenido en cuenta en cuanto al número de familias, al que anteriormente se adoptaba y en cuanto al aumento de la primera y segunda categoría, han recibido el aumento, por ser desproporcionada la tarifa que tenian señalada á las familias respecto las clases ó porciones que

ocupan las reclamantes expresadas habiendo verificado en su virtud la rebaja á las categorias cuarta, quinta, sesta y septima por hallarse estas demasiado cargadas á su parecer.
Oido lo espuesto por la Junta el Sor Presidente invitó al Ayuntamiento deliberara sobre este asunto, habiendo manifestado unanime dicha corporacion quedo que pretendan los señores firmantes del recurso, D. Juan Magueto, Mª Rosa Morer, Por Dolores Morales, á su ruego Esteban Pares, por D. Pedro Barris, Bartolomé Moré, Juan Sabater, Salvio Bosas, Baltasar de Ereña dely, Pedro Miguel, Miguel Galter, Martin Ferrer, Ramon Ballesta, Joaquin Guanter, Pedro Jubara, por Paula Cujal, Luis Dom. Urrutia Jubara, no ha lugar á reclamacion. En seguida el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico

Dominº Ballesta

Joaquin Bernat vocal

En la villa de Graus á los dos Agosto de mil ochocientos, sesenta y ocho reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesion ordinaria en este dia bajo la Presidencia de D. Domingo Ballesta, Alcalde Constitucional por declarado por dicho Sr abierta la sesion. Enterados que han sido de los Numeros 90, 91 y 92 del Boletin

oficial, y no habiendo nada que resolver, el Sor Presidente levantó la sesion firmando con los señores del Ayuntamiento de que certifico.

Domingo Ballesta — Juan Pacheco — Jose Cervera

Fran.co Pacheco

Vicente Gisbal.

Vicente Gisbal.

Francisco Buenaventura

En la villa de Alcoy á los once Agosto de mil ocho cientos setenta y ocho: reunidos los Sres del Ayuntamiento abajo firmados, para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde Constitucional D. Domingo Ballesta, fue declarada por dicho Sr. abierta la sesion. Enterados que fueron de los numeros 93, 94 y 95 del Boletin oficial y no habiendo nada que resolver, el Sr Presidente levantó la sesion firmandola con los señores del Ayunto de que certifico.

Domingo Ballesta — Juan Pacheco — Jose Cervera

Fran.co Pacheco

Vicente Gisbal.

Francisco Buenaventura

En la villa de Navia á los diez y seis Agosto de mil ocho cientos sesenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde Constitucional D. Domingo Ballesta, fue declarado por dicho Sor abierta la sesión. En seguida el Sor Presidente ordenó al suscrito secretario dié se lectura á una solicitud remitida al M. I. Gobernador de la provincia, por D. Pedro Fulcará y otros contribuyentes de esta villa, la que remitida á esta Autoridad superior á la Administración de Hacienda; esta la pasa al Ayuntamiento de esta villa para que emita su informe, para que visto el citado pueda resolver lo que sea de justicia. (Fue leida.) Enterados los señores del Ayuntamiento de cuanto exponen los recurrentes y de lo ordenado por el Sor Alcalde de Hacienda, el Concejal D. Vicente Girbal manifestó que, para emitir el informe el Ayuntamiento era necesario probar lo expuesto por los recurrentes, nombrando para este fin el repartimiento de la contribución Territorial del corriente año y de consumos de mil ocho cientos sesenta y cuatro á sesenta y cinco, á que pudiera atenderse la corporación. El Sor Presidente ordenó al infrascrito secretario pusiera de manifiesto á los citados repartimientos para que el Ayuntamiento pudiera enterarse. (Fueron exp. Examinado el primer punto calificado de injusto resulta que, aunque D. Paula Rujol se haya rebajado

40. CS DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 8º

de una quinta parte del cupo en la contribucion territorial, resultado de bienes embargados, no por eso deja de figurar entre primeros contribuyentes, pues examinado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, resulta un producto liquido á su propiedad de cuatro cientos setenta y seis reales, quinientas milesimas, siendo en este caso el numero quinto de los citados mayores contribuyentes.

En cuanto á D. Pedro Julcará, á no haber figurado jamas en primera categoría, es enteramente equivocado, pues en el año de 1864 á 1865. estaba comprendido en esta pagando mayor cantidad de cupo que no el corriente como á continuacion se verá.

En cuanto al punto segundo de la citada solicitud es bastante inexacto, pues resulta lo siguiente, D. Pedro Julcará, figura, dos personas, y son dos, Dª Paula Cuyos figuran cuatro y son siete, Martin Server, figuran tres y son tres, Juan Mayendo, figuran dos y eran tres, Joaquin Guanter figuran tres y son cuatro, Dolores Morales, figuran dos y son dos, Mejo Miguel, figuran cuatro y son seis, Baltasar Cremadells, figuran tres y son tres, Miguel Galter, figuran tres y son cuatro, Ramon Valiente figuran cinco y son ocho, Juan Sabater, figuran cinco y son ocho, Pedro Barrio, figuran cuatro y son cinco, Ursula Julcará, figuran

cuatro y cran cinco, Mª Sora Morel de Pares figuran cinco y con ocho, Salvio Roca figuran tres y con cuatro, cuales minas han sido tenidas, por lo que resulta del repartimiento, en consideracion á todas las categorias, segun la posicion de las familias, la cual, no siendo igual entre los comprendidos en cada una de ellas se conoce, fue hecho por la junta por no poner tan tan numero de categorias en el reparto.

En cuanto á lo expuesto en el tercer punto, resulta una incertitud la mas completa, pues que visto el repartimiento de consumos del año 1864 á mil ochocientos sesenta y cinco, en cuyo año esta poblacion satisfizo de cupo al tesoro 1876 rs. 95 cent. equivalentes á setecientos ochenta y cuatro escudos, mil cientas noventa y cinco mill., cantidad igual á la que debe satisfacer en el corriente año, resulta que; D. Pedro Julia pagaba de cupo al tesoro en aquel año, ocho escudos quinientas milesimas, y en el presente cinco escudos ocho cientas milesimas. No se nombra á Dª Paula Pujol, por haber perdido parte de su propiedad, á D. Juan Mayuelo porque todavia no era Notario, á D. Baltasar de Bruna deu, por que eran mas personas en la familia y á D. Alejo Miguel Martin Ferrer, D. Miguel Galter, D. Juan Sabater y Gregorio Orio, hoy difunto, por poseer en este dia mas bienes de fortuna que en aquella epoca. D. Pedro Barris pagaba de cupo en aquel año catorce escudos, y en el presente once escudos, mil cientas

milesimas, Dª Rosa Parés de Moret, ó sea en aquel entonces Jaime Parés pagaba para cupo en el mencionado año diez y seis escudos cuatro cientas milesimas y en el presente doce escudos dos cientas cincuenta, y por ultimo D. Ramon Ballesta en aquel satisfacia de cupo diez y siete escudos dos cientas milesimas y en el presente, once escud.s dos cientas cincuenta.

Resulta de las anteriores averiguaciones, no ser cierto lo solicitado por D. Pedro Julcará y otros vecinos por lo que esta Corporacion Municipal, considera que, en el lugar que han sido colocados los recurrentes, es el que les corresponde.

Enterados del contenido de los numer.s 96. 97 y 98 del Boletin Oficial el Sr Presidente no habiendo otra cosa á resolver levantó la sesion firmando con los señores del Ayuntamiento al acto presentes de que certifico:

Domingo Ballesta
Jose Cervera
pera pacarey
Fran.co Pacarey
visens Seu

Vicente Ginbal.

Juan Pujada

Juan Porcell

Francisco Reus Secretario

En la villa de Manresa á los diez y siete Agosto de

mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la presidencia del Alcalde Constitucional D. Domingo Valiente para celebrar sesión extraordinaria con objeto de dar cumplimiento á una orden ó comunicación pasada á esta Alcaldía por el Gefe Superior Provincial, fue declarado por dicho señor abierta la sesion. El Sr Presidente mando al infrascrito secretario diese lectura á la citada comunicacion para que de esta manera quedasen enterados los señores del Ayuntamiento, y estando presentes al acto el mozo Damaso Roig Barceló y el suplente Felix Barcon Pagés, fué preguntado el primero por el Sor Presidente acerca su verdadero nombre, á lo que contestó se llamaba Damaso Roig Marceló y habiendo oido por si se llamaba Barceló o Marceló, repitió llamarse Marceló, manifestando que muchos confundian el nombre ygualdo pronunciar.

Seguidamente fué preguntado por el mismo Sor, D. Felix Barcon Pagés suplente, si el nombre de Damaso Roig Marceló que expresa la certificacion se refiere al mozo sorteado allí presente, y contesta que, no lo ha oido llamar jamas por Damaso Roig, sino Damaso Roig Barceló ó Marceló.

El Sor Presidente en su virtud manifiesta á la Corporacion que por lo que resulta declarado por los citados mozos emiten el informe por lo que vean y consideren respecto de este particular. Esta Corporacion unánime manifiesta, estar enteramente convencida que es un error



de pluma, la equivocación, que tan claramente se ve en la certificación librada por el Ayudante de marina del Puerto de la Selva en el nombre de Roig, debiendo ser el de Roig, porque se conoce en esta población y vecindario del puerto otro mozo con el nombre de Damaso, que es en cuestion y que la falta que se observa en el de Marcelo, quien debe ser Marcelo, segun dijo que el Secretario habia pasado para la formacion de las listas á casa de Cura, y este tal vez le iba leyendo los nombres de los mozos que á ellas se comprendian, y copiandolos el otro habia cometido la falta de poner Marcelo en vez de Marcelo, pues consideran muy facil cometer esta falta por ser confundible dicho nombre en la pronunciacion. Terminado el objeto de la union la levantó el Sr. Presidente firmando con los señores del Ayuntamiento el acto presente de que certifico: Domingo Ballester

Jose Cervera

para pacotes

Vicente Gibert

Juan Rigada

Fran.co Vacaneu

visens deu

Francisco Vacaneu Secretario

En la villa de Manacor á los diez y nueve Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Ballester los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes abajo firmados en sesion extraordinaria con objeto de votar la prestacion personal para la recomposicion de caminos vecinales, se dió lectura á la Circular del Sor Gobernador de esta Provincia inserta en el Boletin Oficial nº 96. Enterados los señores concurrentes de cuanto expresa, por unanimidad acuerdan se practique el servicio por estos vecinos por el orden en que se hallan en el empadronamiento, que se verifiquen los trabajos en los meses de Junio y Julio en que hay menos trabajo, que se verifiquen cuatro jornales por cada persona apta y por caballeria, y finalmente el precio de conversion que sea el mismo de este año. Terminado el objeto de la sesion la levanto el Sor Presidente, firmando con los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes al acto presentes de que certifico.

Domingo Ballester — Juan Pachet — Toni Verdaguer

Vicente Gibet — Juan Pujadas — Vicens Cev

Ramon Ballester — Pedro Verdaguer

Francisco Bestard secretario

En la villa de Llansá á los veinte y tres de Agosto de mil ocho cientos veinta y ocho: Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la Presidencia del Sor Alcalde Constitucional D. Domingo Ballesta, fué declarado por dicho Sor abierta la sesión. Enterados que fueron del contenido de los números 99 y 100 del Boletin oficial y no habiendo cosa alguna para resolver, el Sor Presidente levantó la sesión firmandola con los señores del Ayuntamiento al acto presentes y suscrito secretario de que certifico. [en agregado. D. Domingo Ballesta. vale.]

Domingo Ballesta

José Verdaguer

Juan Pacreu

Jose Cervera

Vicente Gibal

Fran.co Pacarez

Visens dev

Francisco Verdaguer

En la villa de Llansá á los veinta Agosto de mil ochocientos veinta y ocho: reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la presidencia del señor Alcalde Constitucional D. Domingo Ballesta, fué declarado por dicho señor abierta la sesión. Enterados que han sido del contenido de los números 101 y 103 del Boletin oficial de la provincia y no habiendo nada que resolver el Sor Presidente levantó la sesión, firmandolo con los señores del Ayuntamiento al acto presentes, de que yo

el suscrito secretario interino certifico.

Domingo Ballesteros

José Verdaguer

Miguel Estela

Jose Cervera

Fran.co Pacarez

pera pacaren

Francisco Verdaguer secret.o interino.

En la villa de Llansá á diez Setiembre de mil ocho cientos veinta y ocho. reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde Constitucional D. Domingo Ballesteros, fue declarado por dicho señor abierta la sesion. Enterados que fueron de los números 104. 105, 106 y 107 del Boletin oficial y no habiendo nada á resolver el Sor Presidente levantó la sesion firmando con los señores del Ayuntamiento al acto presente de que certifico.

Domingo Ballesteros

José Verdaguer

Jose Cervera

Miguel Estela

Fran.co Pacarez

pera pacaren

Francisco Verdaguer secret.o interino

40. Cs DE Es AÑO DE 1868. SELLO 8º.

En la villa de Manresa á los tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados, bajo la Presidencia de D. Domingo Valente Alcalde Constitucional de la misma para celebrar la sesión ordinaria de este dia, el Sor Presidente declaró abierta la sesion. El señor Presidente manifestó que en virtud de lo que prevenian las Reales órdenes de los anteriores, al rendirle las cuentas el Depositario de este Ayuntamiento D. Claudio Estela, en no encontrarlas enteramente conformes, previniendo lo que á él y á toda la corporacion que bajo su presidencia esta reunida le pudiera resultar, convidaba necesaria su destitucion. Dichos señores se adhirieron á lo propuesto por el señor presidente manifestando que no siendo apto para el cargo que desempeña dicho señor de él la es necesario sea destituido. El Señor Presidente manifestó en seguida +debia proceder al nombramiento de quien le reemplazara, para lo cual habiendo sentado proposiciones á D. Alejandro Verdaguer y Sarés hasta este manifestado que desempeñaria la Depositaria mediante la retribucion de cincuenta escudos anuales, lo cual ponia en conocimiento de los tres presentes para que manifestasen si merece su confianza al espresado D. Alejandro Verdaguer, Unanimes los tres presentes contestaron que no habia ningun inconveniente en que se nombre depositario al sugeto pro-

puesto por el Sor Presidente, mediante que preste la competente fianza segun esta ordenado por el señor Gobernador Civil de la Prov.ª

Habiendo presentado previo llamamiento el referido D. Alejandro Verdaguer y Paris y enterado por el Sor Presidente de las obligaciones que contrae aceptando el cargo de depositario y requirido dijo ser cierto que presente la competente fianza, dijo aceptaba el cargo comprometiendose en desempeñarlo por tanto como fuese voluntad del Cuerpo Municipal, y de estubiera residente en esta en cuyo espacio cobrará todas las cantidades que debas percibir el Ayuntamiento mediante la retribucion de cincuenta escudos anuales, y respecto á la fianza estaba presto á suministrarla su hermana Dª Ana Verdaguer y Paris propietaria de esta villa.

Aceptada por el Ayuntamiento la fianza por ser Dª Ana Verdaguer persona con bienes suficientes para responder de la cantidad que se necesita, se acuerda admitirla en tal que la referida Ana Verdaguer firme el presente acuerdo aceptando la responsabilidad que contrae de responder y hacer efectivos los descubiertos en que pudiese resultar D. Alejandro Verdaguer al rendir las cuentas y presente dicha Señora y ofrecido así efectuarlo si sucediese, dando para ello todos sus bienes en garantia por lo Presidente dió por terminada la sesion firmando

con los testigos á ella concurrentes, Depositario y fia-
dora de que certifico. Y de añadido debia procederse. Vale.

Domingo Ballester
Jose Carrera

Miguel Estela

José Verdaguer

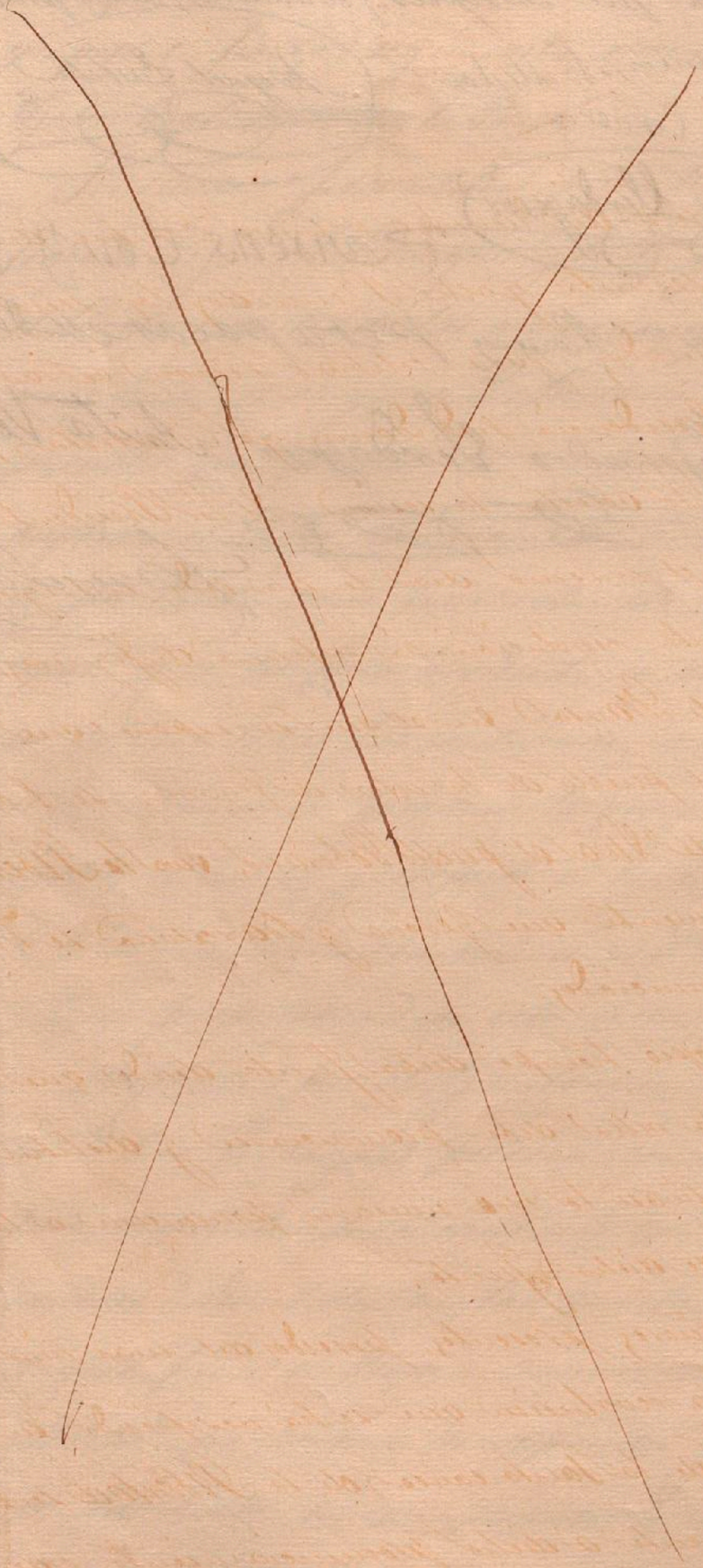
visens deu y Rubert

Franco Pacares per a pacar en Juan Pujada

Alejandro Verdaguer Anita Verdaguer

Francisco Bertrand

34



4.º Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 8º

En esta villa de Blanes á primero Octubre de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayunt.to abajo firmados para celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia de D. Domingo Valenta fue declarado por dicho Sr. abierta la sesion. El Sr. Presidente manifiesta que en el mismo dia le ha sido entregado un oficio de la Junta revolucionaria interina de Figueras, dirigido á los liberales de Blanes, en el que se expone, que la fuerza militar y el pueblo de la villa de Figueras se han pronunciado al grito de "Viva el pueblo Soberano, viva la Libertad" declarando igualmente que Gerona y Barcelona se hallaban tambien pronunciadas.

En propio tiempo dicha Junta decide que el partido liberal de esta villa debe pronunciarse y destituir al actual Ayunt.to si asi lo creé necesario, proveyendo á las inmediatas ordenes de dicha Junta.

Los señores presentes, poseidos del mas vivo entusiasmo y por la revolucion que se ha verificado en esta nacion á favor de la Santa causa de la Libertad se han adherido cordialmente á dicho pronunciamiento mandando en el acto que un repique general de campanas anuncie á esta vecindad tan plausible noticia para que los corazones españoles y liberales se entreguen á la expansion de

se goso celebrando tan fausto acontecimiento.
Igualmente se acordó por unanimidad el que se hiciera reunir por dicho Alcalde todos los individuos conocidos por liberales que existen en esta población al objeto de que acuerden el nombramiento de nuevo Ayuntamiento si así lo creen oportuno, y determinen cuantas medidas crean necesarias para el afianzamiento del nuevo sistema de cosas. Terminado el objeto de la reunión levantó el Sr Presidente firmando la con los señores del Ayuntº presentes de que certifico.

Jose Cervera

En esta villa de Olmeda á diez días de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos á invitacion de D. Domingo Ballesta Alcalde de esta villa los sugetos que al margen se expresan, conocidos todos por sus ideas liberales verdaderamente puso en su conocimiento el contenido de la comunicacion de la Junta Revolucionaria interina de Figueras, de fecha treinta



En la villa de Manresa á dos de Octubre de mil o-
Bremadell. ochocientos sesenta y ocho. Reunidos á invitacion de
Pagés. D. Domingo Ballesta Alcalde de esta villa los sugetos
Pagés (José) que al margen se expresan convocados todos por sus ideas
Verdaguer. verdaderamente liberales, puesto en su conocimiento el
Jover. contenido de la comunicacion de la Junta revolucio-
Majuelo naria interina de Figueras de fecha treinta Setiem-
Parés bre finido y enterados procedieron en seguida en discu-
Sirvent sion abierta por dichos señores sobre si el Ayuntamien-
Pagés to actual reunia las condiciones favorables al sistema
Verdaguer. actual y despues de una detenida discusion, se acordó
Pagés (Pedro) por unanimidad elegir una comision facultandola
Suarez para que revocara el todo ó en parte el citado Ayunta-
Heras. miento.
Juliá
Estela De los señores concurrentes á este acto quedaron
Zorn elegidos para el objeto expresado D. Baltasar de Bre-
Poch. madell, D. Antonio Quintana, D. Pablo Pagés, D. Este-
Vilallonga ban Parés y D. Mariano Heras á los cuales se les
Coll. dejó el tiempo necesario en la sala de la casa Ca-
Samaniego. pitular para deliberar la mision que se les habia
Bosch. conferido retirandose en el intermedio los demas
Banaroya señores concurrentes; al cabo de ocho minutos llamo
Garcia. se otra vez el alcalde de los que habian salido
Fibullestre
Quintana
Parera
Girbal

do á la reunion y los señores de la comision les hicieron presente que en virtud de la confianza y facultades que les habian conferido habian acordado por unanimidad que se dejaran en sus puestos á todos los individuos que componen actualmente el Municipio por considerarlos personas de orden y de ideas liberales, exceptuando unicamente al primer teniente de Alcalde D. Juan Bautista Guanter y por su vacante sustituirle el que hoy es Alcalde D. Domingo Ballesta, pasando en el lugar de Alcalde que este ocupaba á D. Joaquin Guanter é Imbert.

Que se diese conocimiento de esta determinacion á la Junta revolucionaria del Partido asi como á todos los individuos del Ayuntamiento. Los señores concurrentes manifestaron su aprobacion por la determinacion que se acaba de verificar por la Comision felicitandola por el acierto que ha tenido á la eleccion que ha hecho y firman los señores de la comision.

Baltasar de Ramos Martinez

Esteban Paris.

Antonio Quintana

Pablo Vazquez

Mariano Flores

Setiembre finido, y enterados procedion enseguida á discucion abierta por dichos Sres sobre si el Ayuntamiento actual reunia las condiciones favorables al sistema actual y despues de una detenida discucion, se acordo cuasi por unanimidad elejir una comision facultandola para que revocase el todo ó en parte el citado Ayuntamiento.

De los Sres concurrentes á este acto quedaron elegidos para el objeto espresado D. Baltasar de Cremadells D. Antonio Quintana D. Pablo Lage D. Estevan Lopez y D. Mariano Veras á los cuales se les dejo el tiempo necesario en la sala de la casa capitular para deliberar la mision que se les habia conferido verificandose en el enomento los demas señores concurrentes al cabo de ocho minutos llenose otra vez el salon de los que habian asistido á la reunion y los señores de la comision les hicieron presente que en virtud de la confianza y facultades que les habian conferido habian acordado por unanimidad que se dejasen en sus puestos á todos los individuos que componen actualmente el Municipio por considerarlos personas de orden y de ideas liberales deponiendo unicamente al primer teniente de Alcalde D. Juan Bueno Guanter y por su vacante sustituirlo por el que hoy es Alcalde D. Domingo Valleta, poniendo en el lugar de Alcalde que este ocupaba á D. Joaquin Guanter é Ibert.

Que se diese conocimiento de esta determinacion á la Junta revolucionaria del Partido, asi como á todos los individuos del Ayunt.to Los señores concurrentes ma-

manifestaron su aprobación por la determinación que acababa de verificar la Comisión felicitándola por el acierto que ha tenido á la elección que ha hecho, y por ser los señores de la comisión.

El Presidente de la Comisión.

No vale. Bruto

En la villa de Llanes á los cinco Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntº. abajo firmados en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del 1º Teniente de Alcalde D. Domingo Balleta, fue declarada por dicho Sº abierta la sesión. El Sr. Vicente Zibal, individuo de este Ayuntamiento revolucionario espuso que en virtud de los poderes con que esta revestida esta corporación, considera necesaria la destitución del Juez de Paz y sus dos suplentes, como igualmente al Secto del mismo, poniendo en lugar de los primeros á D. Esteban Pares para ejercer hasta



cion de Juez, á D. Juan Mayneto para el cargo de primer suplente, y para el de segundo á D. Martin Ferrer, y para Secretario á D. Ramon Bach y Donadeu. Al mismo tiempo manifiesta ser de interes que se despoja al Cartero de esta villa D. Jaime Bach Genis, y que para su desempeño se nombre á D. Alejandro Verdaguer.

El Ayuntamiento estando conforme á lo espuesto por el Señor Giribal se adhieren á la proposicion hecha por el citado Concejal, y por unanimidad decretan bastas las facultades extraordinarias que poseen la destitucion del Sor Juez de Paz. D. Pedro Verdaguer y los suplentes D. Pedro Juliará y D. Ramon Ballesta, al secretario del Juzgado D. Isidro Llorella, destituyendo á los espresados, con los señores Parés, Mayneto, y Ferrer para el Juzgado, y con el Sor Bach para secretario del mismo, como igualmente la del Cartero de esta villa Jaime Bach Genis, poniendo en su lugar para el desempeño á D. Alejandro Verdaguer. Terminado el objeto de la sesion la levantó el Sor Presidente firmandola con los señores del Ayunt.to revolucionario de que certifico. Domingo Ballesta

Miguel Sabela

José Verdaguer

Franco Pacaneu

Juan Pujadas Jose Cervera Perapacareu

visens&eu

Vicente Giribet

Joaquin Guarter

En la villa de Manresa á los once Octubre de mil ocho
cientos, setenta y ocho. Reunidos en sesion estraordinaria los señores
del Ayuntamiento abajo firmados, bajo la Presidencia
de D. Domingo Vallesta Alcalde accidental fué declara-
do por dicho señor abierta la sesion. El señor Presiden-
te espresado manifestó en seguida que segun comu-
nicacion de la Comision del partido liberal nom-
brada al efecto de rehacer en un todo ó en parte el
Ayuntamiento de fecha ocho del corriente mes, que-
daba depuesto del cargo de Alcalde el cual desempe-
ñaba, pasando á ejercer el de primer Teniente de
Alcalde, cesando al propio tiempo el que desempe-
ñaba dicho cargo, como igualmente queda pues-
tos cesando los regidores de dicha corporacion y el se-
gundo Teniente de Alcalde, pasando á ejercer
el cargo de Presidente, y Alcalde de dicha corpora-
cion á D. Joaquin Guarter é Jubert. Concluí-
do dicho acto la firman el mismo Sor Presidente

é individuos del Ayuntamiento al acto presentes de que certifico. Vale el añadido (ciento y ocho.)

Joaquin Guanter

Miguel Cortela

Jose Cervera

Domingo Ballester

Franco Pascuas

José Verdaguer

Juan Pujades

Visens dau per apoderat

Vicente Gibal.

Juan Bergueta

En la villa de Sarria á los diez y ocho Octubre de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento 1.º abajo firmados en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Joaquin Guanter fue declarado por dicho Sor abierta la sesion. El Sor Vicente Gibal concejal manifestó que siendo muy pesado á la poblacion la parte consignada para dotacion de la Maestra como tambien la correspondiente en materiales, conviniba conveniente su (suspension) destitucion. Habiendo deliberado el Ayuntamiento sobre lo manifestado por el señor Gibal se adhirieron todos á la iniciativa y declararon (suspensa) 2.º del cargo de Maestra publica á D.ª Catalina Estruch y Berta.

Acto continuo manifestó el espresado Señor Gibal que era muy conveniente la destitucion del Maestro de Instruccion publica D. José Calahí y habiendo deliberado

el Ayuntamiento entre sí se acuerda la separacion del cargo de Maestro á D. José Palahi maestro que era en propiedad por mayoría relativa de votos, por que la dotacion del citado cargo y parte material eleva el presupuesto municipal de este distrito á una suma crecida respecto al producto de la propiedad del distrito.

El señor Presidente considera será un gran beneficio por los propietarios de este distrito con la economia de seis cientos diez escudos, pues no considera sea perjudicial á la instruccion por haber maestro particular y señoras de buena conducta con estudios suficientes para enseñar perfectamente la juventud de esta villa. Terminado el objeto de la sesion la levantó el señor Presidente firmandola con los señores del Ayuntamiento al acto presente, de que certifico. (Entre renglones entre nota(.) vale. Y destinacion vale el añadido. Y destinada vale.

Al mismo tiempo acuerda el Ayuntamiento suspender los arrendamientos de las casas escuelas, no teniendolos en el caso que existan de ningun valor desde la fecha que se espida el presente decreto, Y revolucionarios. vale el añadido.

Joaquin Guantes — Domingo Ballester — Miguel Estela

Jose Cervera — Toni Verdaguer — Franco Vacarey

Visens Oller

Juan Rujadas — por apoderado

Juan Bautista — Vicente Gibert



En la villa de Manresa á veinte de Octubre de mil ocho cientos sesenta y ocho: Reunidos los señores del Ayuntamiento revolucionario abajo firmados bajo la Presidencia del Sor Alcalde, en sesion extraordinaria, manifestó dicho señor debian nombrarse dos comisiones compuestas de dos individuos cada una para tomar inventario de los efectos que hay en las escuelas de niños y niñas, y por unanimidad fueron nombrados por la primera los señores D. Miguel Estela Segundo Teniente de Alcalde y D. Jose Verdaguer Regidor Síndico y por la segunda D. Domingo Ballesta primer Teniente de Alcalde y D. Vicente Gibal. Enseguida se procedió al acuerdo de los dias en que deberan tener lugar las elecciones para nuevo Ayuntamiento conforme ordena la Junta revolucionaria de la Provincia en su circular de 17 del actual, siendo por unanimidad designados al efecto los dias veinte y uno y veinte y dos del corriente mes. Terminado el objeto de la sesion la levantó el señor Presidente y la firmó con los señores concurrentes de que certifico:

Joaquin Guanter

Miguel Estela

Jose Cervera

José Verdaguer

Franco Pascuas

Domingo Ballesta

Juan Rejadas

Vicente Gibal

Visens deu

per pacarau

Francisco Bertrand

En la villa de Manresa á los veinte y uno Octubre de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento revolucionario abajo firmados bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Joaquin Guanter se han presentado ante dicha corporacion el Juez de Paz saliente D. Pedro Verdaguer y el Secretario del propio Juzgado D. Isidro Llorella habiendo hecho entrega el primero del sello y vara que servian á dicho Juzgado y el segundo la lista de todos los documentos que existian en su poder referentes al mismo, formalizandose en el acto el debido inventario todo lo cual queda depositado interinamente en el Archivo de este Ayuntamiento. Concluida esta operacion han comparecido los Jueces de Paz nuevamente nombrados y despues de haber prestado juramento en debida forma de sus cargos, se les dió la posesion de los mismos haciendo en el mismo momento entrega al Señor Juez de Paz D. Estevan Paré del sello, vara, y documentos ante referidos que dicho señor aceptó firmando el Sor Presidente y los Jueces ultimamente citados, este acto de que certifico. = Es = D. Estevan Paré y Moret Juez de Paz, D. Juan Maguet primer suplente, y D. Martin Ferrer Corcoll segundo suplente. Vale este añadido.

Joaquin Guanter

Miguel Estela

Fran.co Pacarey

Jose Ferrera

Josè Verdaguer

Juan Pujadas

Visens deu

Vicente Ginbal

Domingo Ballesta

pero pacarey

Estevan Paré.

Martin Ferrer

Fran.co Verdaguer

En la villa de Llanás a veinte y cinco Octubre de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos en esta sala consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde revolucionario los señores D. Domingo Ballesta, primer Teniente, D. Miguel Estela segundo, con los Concejales D. José Serrera, D. Jose Verdaguer, D. Pedro Pascual Sans, D. Vicente Dou Robert, D. Francisco Pascual Noguera, D. Vicente Girbal y D. Juan Reyadas, que cesan en sus cargos, exceptuando el Sr Alcalde D. Joaquin Guanter y el Concejal D. Vicente Girbal, que quedan en efectividad por haber sido reelegidos, con objeto de presenciar el juramento, posesion é instalacion del nuevo Ayuntamiento Revolucionario que hoy, habiendo sido elegido por el sufragio universal, entra en el egercicio de sus funciones administrativas; comparecieron al efecto los señores nuevamente elegidos, siendo destinado, há egercer los cargos que se expresan segun la voluntad popular emitida á saber: D. Jose Bagés primer Teniente de Alcalde. D. Narciso Badosa para segundo Teniente, D. Jaime Vern primer Concejal, D. Juan Coll 2º Concejal, D. José Hostalrich, tercer Concejal, Rafael Borch cuarto, D. José Borch Morjones, quinto, D. Matías Estela, sesto. D. José Felix Pascual septimo, D. Juan Pares Castañer, octavo, D. Vicente Girbal, noveno y ultimo concejal. Concluida, el señor Presidente recibió con arreglo el juramento á los Tenientes y Concejales nuevos, y terminado se declaró constituido el nuevo Ayuntamiento revolucionario, retirandose en seguida los restantes individuos del saliente.

Joaquin Guanter

Jaime Vern

Jose Bosch

Juan Coll

Jose Bagés

Matías Estela

José Hostalrich

Jose Felix y Pascual

Rafael Borch

Narciso Badosa

Juan Pares

Vicente Gibal.

Ramon Bedmar

En la villa de Manresa al primero de Noviembre de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Guanter, para oirlos para nombrar al Regidor Decano en la sustitucion de las funciones de Síndico, como para proceder igualmente al nombramiento y constitucion de las comisiones permanentes para los cargos que se esperan, á saber: para el exacto cumplimiento de pesar y medir en establecimientos y mercados publicos, los encargados del ramo de Policia, los de castigar las faltas leves y de auto criminales, como al propio tiempo designar la hora y dia de la semana para celebrar una sesion ordinaria; el Señor Presidente mandó se diese lectura á los artículos 60. 73 y 74 de la ley municipal vigente que tratan de los objetos de la presente sesion y acordó por unanimidad los Domingos á las nueve de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias, se nombraron por unanimidad los señores Concejales D. Jaime Bosch y D. Mercadal Estela para formar la comision de exactitud de pesas y medidas, á los señores D. Jose Jolin y D. Vicente Gibal para la de policia, al Presidente D. Joaquin Guanter para castigar las faltas que cometieran los gañanes, á D. Jose Bages primer Teniente de Alcalde, todas las demas faltas que deban castigarse con arreglo al Codigo penal como tambien se comprenderá la formacion de primeras diligencias y por último á D. Juan Coll elegido Regidor Decano para egercer las funciones de los antiguos Síndicos,



viendo nombrado en caso de su ausencia ó imposibilidad a D. Jaime Juern para su desempeño. Tambien se acordó por unanimidad, que en ausencia ó imposibilidad del Señor Alcalde, se encargase de los negocios que á este estén conferidas, el primer Teniente, el segundo Teniente, de los que el primero estaba encargado y asi sucesivamente. Todos los señores nombrados para desempeñar los cargos expresados, manifestaron cumplir fielmente su cometido estando dispuestos á cortar de raiz los abusos si los hubiere. Terminado el objeto de la sesion la levantó el Sor Presidente firmandola con los señores del Ayuntamiento de acto presente de que certifico.

Joaquin Guanter

Asencio Vadon

Jaime Juern

Jose Pages

Juan Coll

José Hostalrich

Jose Bosch

Matias Estela

Rafael Bosch

Juan Pares

Jose Jolin y Taronella

Vicente Gibal

Francisco Redondo

En la villa de Llanás á los ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor Alcalde d. Joaquin Guanter, fué declarado por dicho Señor abierta la sesion. El señor Presidente manifestó, que con arreglo al artº 148. de la ley municipal vigente, debia nombrarse de entre los concejales uno que desempeñara el cargo de Interventor, egerciendo sus funciones con arreglo al artº 149. de la misma ley y al efecto lo fué por unanimidad d. Jose Jolin y Baronetas.

Seguidamente el mismo Presidente dió conocimiento á la Corporacion de una instancia que d. Estevan Parés propietario y vecino de esta villa le habia presentado, solicitando de este Cuerpo Municipal girase una visita en la calle de la Mina, por que habiendo derribado la pared meridional de una casa que posee, sita en la calle de Sn Vicente nº 13 cual pared linda ó hace lado á la espresada calle de la Mina; para dirigir la alineacion de la misma si es que asi este Cuerpo Municipal lo tuviera por conveniente.

El Ayuntamiento despues de haber reconocido con atencion el estado y medidas de la calle de la Mina, acordó que d. Estevan Parés debia avanzar la pared que la construia en la calle citada y ponerla en línea recta teniendo por puntos de direccion desde la casa de d. Juan Pi á la esquina que forma la de d. Pedro Escarpanter que dá á la calle de Aguera.

Terminado el objeto de la sesion la levanto el señor Presidente firmando con los señores del Ayuntamiento al acto presentes de que certifico.

Joaquim Guanter Jose Pages Aniceto Bayona

Jaime Isern Juan Colls Rafael Borda

Matias Estela Jose Borda Juan Pares

Vicente Gibert

Jose Jolia y Faronella

José Hostalrich Francº Buenaventª

En la villa de Granà à diez Noviembre de mil ocho cientos cuarenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesion estraordinaria al objeto de darles conocimiento de la comunicacion de la Junta de instruccion publica de la provincia de fecha Quatro del mes actual en la que se ordena sean repuestos los Maestros de ambos sexos, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Joaquin Guanter, fué declarado por dicho señor abierta la sesion. Leida que fue la citada comunicacion y enterados de cuanto manifestaba se procedió à una ferviente discusion que dió el resultado que se espera, a saber: El Sor Presidente D. Joaquin Guanter insistió à que se diese cumplimiento à la orden que habia comunicado la Junta provincial de enseñanza; y D. Narciso Badosa manifestó que era una ventajosa para el Municipio, que por los fondos municipales fuesen satisfechas las mensualidades libros y demas efectos, para facilitar la enseñanza, à los pobres y de solemnidad, considerandola mas ventajosa esta proposicion à los intereses del Municipio y para la enseñanza, que no el que se ordena por la Junta Provincial subrogandose à un Maestro y Maestra, con forme se habia verificado hasta la fecha, à cual proposicion se adhirieron los demas individuos del Ayuntº à escepcion del señor Presidente. Seguidamente en seguida las comisiones que presentan de dos en dos

cada una para que en nombre del Ayuntamiento, la una fuese á ver si el equivalente pública de esta villa quería utilizar la mitad de los asientos de la casa escuela, haciendo otro tanto con el privado, y fueron nombrados al efecto los compañeros D. Jaime Ysern y D. Matías Estela, y la otra comisión de los Concejales D. Juan Coll y D. José Feliú, haciendo otro tanto con la equivalente pública de niñas; y por último en arreglo al artº 13 del decreto del Sor Ministro de fomento de fecha 14 - del pasado mes de Octubre, fueron nombrados por unanimidad para componer la Junta local de instrucción primaria de esta villa, los señores Miguel Gatter, Eduardo Carós, Juan Majuelo, Diego Miguel y Sebastián Rivera, los cuales deberán elegir con independencia su Presidente como igualmente su secretario. Terminado el objeto de la sesión la levantó el Sor Presidente y la firmó con los señores del Ayuntamiento al acto presentes, de que certifico =Fel enmendado= adhirieron= Vale. Rº.

Aniceto Dalmau

Joaquín Guanter

Jaime Ysern

José Pazos

Juan Coll

Juan Pares

Matías Estela

José Bosch

Vicente Gibal

José Folch y Baronella

Rafael Bosch

José Hostalrich

Francisco Bellcasa



En la villa de Manresa á los quince Noviembre de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados, para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia de D. Joaquin Guanter Alcalde de la misma, fue declarada por dicho señor abierta la sesion. Enterados que fueron del contenido de los numeros 134, 135 y 136 del Boletin oficial de esta Provincia, y no habiendo nada á resolver, el Sor Presidente levantó la sesion firmandola con los señores del Ayuntamiento al acto presentes de que certifico.

Joaquin Guanter

Jose Pozes

Anicto Badosa

Jaime Serra

Juan Coll

José Hostalrich

Rafael Borch

Matias Estela

Juan Pares

Jose Borch

Jose Jolin y Baronella

Vicente Gibal.

Francisco Bertrand

En la villa de Manresa á los veinte y dos Noviembre de mil ocho cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Anicto Badosa por imposibilidad

del Sor Alcalde y primer Teniente que se hallaban ausentes para celebrar la sesión ordinaria de este dia, se declaró por dicho señor abierta la sesión. Enterados que fueron del contenido de los números 37. 38 y 39 del Boletin Oficial de la provincia, y no habiendo nada á resolver el señor Presidente levantó la sesión firmandola con los señores del Ayuntamiento al acto presentes de que certifico.

Prieto Baron

Jaime Serra

Rafael Borch

Jose Bosch

Jose Solar y Parnolles

Juan Pares

Matias Estela

Francisco Bech sect.

En la villa de Gausá á los tres Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados, bajo la presidencia de D. Joaquin Guanter fue declarado por dicho señor abierta la sesión. El Sor Presidente manifestó que se le habia presentado D. Alejandro Verdaguer de esta vecindad solicitandole le sirviera ordenarle el pago del importe del alquiler de la casa escuela de niños, lo que podia en su conocimiento, pero que al mismo tiempo siendo minoria de la corporación los señores reunidos no podian deliberar sobre este asunto. Enterados de los Boletines oficiales numeros 140. 141. 142. 143. 144. el Sr Presidente levantó la sesion firmandola con los señores del Ayuntamiento al acto presentes de que certifico.

Joaquin Guanter

Matias Estela

Jose Bosch

Juan Coll

Joaquín Bautista

En la villa de Olana á catorce diciembre de mil ochocientos treinta y ocho Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde D. Joaquin Guarteri, fue declarado por dicho señor abierta la sesion. Acto continuo manifestó el Señor Presidente que se le habia presentado D. Alejandro Verdaguer apoderado de Dª Ana Verdaguer su hermana, requiriendole al pago del segundo trimestre del alquiler de la casa escuela cuyo importe es el de veinte y cuatro escudos; y como por disposicion tomada por el Ayuntamiento revolucionario de esta villa en sesion celebrada en diez y ocho Octubre del presente año se hubiese declarado sin efecto el arriendo que pudiera existir, considera muy conveniente que el Ayuntamiento se entere de lo convenido en el contrato celebrado entre D. Pedro Verdaguer y el Ayuntamiento que administraba esta villa en el año Mil ochocientos treinta y cinco. El segundo Teniente Alcalde Sr Badosa contesta que se ponga de manifiesto al Ayuntamiento el contrato á que el Señor Presidente se refiere, para poderse enterar de lo que en él hay convenido por una y otra parte.

Puesto por orden del señor Presidente el arrendamiento en cuestion, en poder del señor Badosa, y enterado que ha sido manifiesta; que considera justa la peticion que hace D. Alejandro Verdaguer, reclamando se le pague el importe de segundo trimestre; pues no cree tenga efecto la disposicion tomada por el Ayuntamiento revolucionario en 18 octubre proximo pasado pues está bien de manifiesto en el recitado arrendamiento que el desahucio deberá verificarse, ora sea por una ó otra parte, con tres meses de anticipacion. El Ayuntamiento por esta razon se adhiere á lo

manifestado por el señor Badosa, por considerar así de justicia, lo que D. Alejandro Verdaguer solicita.

Seguidamente el señor Presidente hizo presente á la Corporación, que atendiendo á la crítica situación de esta villa parcialmente urgiendo se procediera á buscar locales para las escuelas de ambos sexos á un precio mas módico por el alquiler, que no el, en que hoy día se paga, considerando á este fin suficientes las cantidades de cuarenta y ocho escudos anuales por el alquiler de la casa escuela de niños y la de veinte y cuatro escudos por el de la de niñas, y que al mismo tiempo se hiciera saber ó bien comparecer ante el Ayuntamiento á D. Alejandro Verdaguer y le le comunicara lo que manifestaba, dado caso que fuera aprobado por los señores al acto presentes, como al mismo tiempo que el dia 31 Marzo del próximo año de mil ocho cientos sesenta y nueve cesara el arriendo que paga entre D. Pedro Verdaguer y el ex Alcalde D. Miguel Galter sobre el local de la casa escuela de niños. El Ayuntamiento aceptó como como propia lo expuesto expuesto por su Presidente, y en su consecuencia habiendo sido llamado al acto D. Alejandro Verdaguer y habiendole leido lo acordado por este Cuerpo Municipal, manifestó que desde aquel momento se consideraba desahuciado y que en cuanto á las nuevas proposiciones en la baja del importe del alquiler, lo comunicaria á su principal y lo que este le contestara lo comunicaria al momento á esta Corporación. Igualmente se acordó no pagar alquiler de la casa escuela de niñas por el mes de Noviembre próximo pasado como al mismo tiempo pasar comunicación á D. Martin Estruch notificandole el desahucio de la casa escuela citada, para usar el arrendamiento finido que sea el tercer trimestre del presente año económico, manifestandole al mismo tiempo la baja que se intenta hacer por el alquiler del recitado local, por si quiere aceptarla; y por último lo fué que desde el dia veinte y dos,



de Octubre último dia en que fué comunicada á los Maestros públicos de uno y otro sexo su destitucion hasta el dia primero del mes actual en que se verificó su reposicion, no tengan derecho á percibir la asignacion que les hubiera correspondido durante este tiempo á no haber sido destituidos. Terminado el objeto de la sesion la levantó el Señor Presidente firmandola con los señores del Ayuntamiento al acto presentes de que certifico.

Joaquin Guanter

Jose Vinyes

Ynsto Baos

Juan Coll

Rafael Bosch

José Costabrich

Matias Estela

Jose Bosch 2º

Franco Reynes

Juan Pares

Jose Felix y Baronella

Jaime Serra